

1914 – 2014
Secretaría General

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 09-SG-2015

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO EN MODALIDAD EMPRESARIAL Y SUSCRIPCION DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE PARA LA BASE DE DATOS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE INFORMACION SIRDEC-SIFMELCO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el pliego de Condiciones.

Código Estándar De Productos y Servicios De Naciones Unidas (UNSPSC)

El proponente podrá estar inscrito en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC: 81112205 - 81112209				
GRUPO F	Segmento 81	Familia 11	Clase 22	Producto 05
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
GRUPO F	Segmento 81	Familia 11	Clase 22	Producto 09
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de desarrollo

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deben estar inscritos y presentar el Certificado de la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que se encuentran clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC descritos en el cuadro anterior y cumplir los requisitos legales exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

Notas:

* Se dará cumplimiento a las Circulares No.12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 de junio 13 de 2014 sobre Subsanción de requisitos y documentos que no otorgan puntaje de la Agencia Colombia Compra Eficiente (según corresponda) y Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero y Sentencia del Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

EI INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedida por el Coordinador Nacional de Gestión Presupuestal, así:

SIIF	No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
165115	1777	PROG.520-SUBP.803-PROY.1-REC.11 SISTEMATIZACION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	148.610.398
		PROG.213-SUBP.803-PROY.9-REC.11 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL INMLYCF PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY DE VICTIMAS NO DESPLAZADA (apvnd)	200.000.000

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL: Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentran vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente” y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso **aplican los Tratados de Libre Comercio que se listan en la tabla siguiente**

VIGEN	ACUERDO COMERCIAL	COBERTURA (Determinar si la entidad se	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL	CUANTIA (Umbral)	¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN
-------	-------------------	---	---	---------------------	--	--------------------------------------

1914 – 2014
Secretaría General

		encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	ACUERDO	Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir <u>SI</u> y el numeral	SI	NO
31 de diciembre 2015	Canadá (PLAZO 30 DIAS)	SI	\$145.556.000	\$348.610.398 SI APLICA	NO	X	
	Chile (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$145.556.000	\$348.610.398 SI APLICA	NO	X	
	Estados Unidos (PLAZO 30 DIAS)	SI	\$145.556.000	\$348.610.398 SI APLICA	NO	X	
	Estados AELC – (Confederación Suiza, Reino de Noruega, Principado de Liechtenstein y República de Islandia) (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$364.265.000	\$348.610.398 NO APLICA	NO		X
	Unión Europea (PLAZO 30 DIAS)	SI	\$364.265.000	\$348.610.398 NO APLICA	NO		X
	Guatemala (No hay plazo mínimo)	SI	No incluye valores	\$348.610.398 SI APLICA	NO	X	
	Honduras (No hay plazo mínimo)	SI	No incluye valores	\$348.610.398 SI APLICA	NO	X	
	Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN	SI	Independientemente del valor	\$348.610.398 SI APLICA	NO	X	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Las propuestas serán verificadas en los cumplimientos de aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y, evaluados desde el punto de vista técnico, económico y origen de la industria, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP** - www.contratos.gov.co y directamente en las instalaciones del **Grupo Nacional de Gestión Contractual**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., Pbx: 4-069977 – 4-069944 Extensiones: 1827 ó 1829.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Julio 29 DE 2015

Proyecto: Alexandra Velásquez Calderón – Profesional Especializado GNGCT.-
Revisó: Lindaura Chaves Valero – Coordinadora GNGCT.-